



BUIN, 11 SEP 2025

DECRETO ALCALDICO N° 3371 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 13.806 de fecha 01 de septiembre de 2025, ingresada por Daniela Araneda Contreras, en representación de la Organización Amor, Fé y Esperanza Casa de Acogida, para realizar actividad espiritual los días viernes, sábados y domingos, desde el mes de septiembre a diciembre de 2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de actividad espiritual a cargo de la Organización Amor, Fé y Esperanza Casa de Acogida, representada legalmente por Daniela Araneda Contreras.

2.- La actividad se desarrollará en la ribera del Río Maipo (geolocalización -33.707.266; -70.757976), desde la tarde del día viernes, sábados y domingos durante los meses de septiembre a diciembre de 2025 (semana del 20 de cada mes).

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- Los organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada durante la celebración, responsabilizándose de su posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. Miss:
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde